

Considerandos proyecto de decreto, de 1924.

IISUE, AHUNAM, Fondo Ezequiel A. Chávez, Caja 2, Exp. 15, doc. 5.





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE
MEXICO
RECTORIA

ANEXO al relato referente a las medidas que están tomándose para conseguir que se decrete la autonomía de la Universidad.

ALVARO OBREGÓN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes hago saber que

Considerando:

1º.-Que la más urgente necesidad de los pueblos libres es fomentar su educación, para que cada vez sean más capaces de ejercitar bien sus derechos y de cumplir satisfactoriamente sus deberes;

2º.-que para que un pueblo tenga la ilustración siempre mayor que necesita no sólo es forzoso que cuente con escuelas primarias y con escuelas técnicas y especialmente industriales y - - agrícolas, sino con escuelas normales que formen a los maestros - de las primarias y con institutos superiores de enseñanza que formen a los profesores de las escuelas normales y de las demás profesionales, y que provean a la sociedad, de hombres aptos para el - - ejercicio de las profesiones liberales, como tiene por fin lograrlo la Universidad Nacional de México;

3º.-que si bien es cierto que para la educación general y fundamental de los ciudadanos impartida por el Estado es preciso que este norme y dirija sus enseñanzas, porque son las de la generalidad del pueblo, es cierto también que para las que proporcione la Universidad Nacional deben ser los miembros de la misma, los - profesores especializados en sus respectivos conocimientos, los que analíticamente la organicen;

4º.-que es aspiración unánime de los intelectuales mexicanos y particularmente de los universitarios la autonomía de la Universidad Nacional de México;

5º.-que ha sido el firme propósito de nuestro Gobierno



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE
MEXICO
RECTORIA

conceder dicha autonomía, como lo manifiesta el hecho de que desde los primeros meses de nuestra administración, en la exposición de motivos del proyecto de ley de la Secretaría de Educación Pública que por nuestro acuerdo presentó a la consideración del Congreso Federal el Ministro Vasconcelos se declaró con nuestro expreso consentimiento que la Universidad Nacional de México lo mismo que las demás que por la voluntad de la nación se constituyan "serán federales tan sólo porque estarán sostenidas principalmente con fondos de la Federación; más por todo lo que hace a su constitución interna, a sus orientaciones y tendencias, todas ellas serán autónomas y libres;

6º.-que aun cuando hemos pospuesto hasta hoy la concesión de la referida autonomía porque nuestra atención preferente ha debido dedicarse en primer lugar a los trabajos fundamentales de federalización de la enseñanza, no podemos retardar por más tiempo la realización de nuestro propósito de conceder la autonomía que la Universidad Nacional necesita, porque desde el momento en que la disfrutará podrá tener responsabilidad plena de sus actos, y ser capaz, dentro de las posibilidades que posea, de corresponder a los anhelos de ciencia y de progreso de los intelectuales del mundo, sin tener que supeditar su acción ni sus fines a otras miras gubernamentales, por más altas y meritorias que ellas sean,

y 7º.-que en uso de mis facultades constitucionales puedo y debo definir la forma y modo en que se ejecuten las leyes vigentes, dictando las resoluciones necesarias para su mejor cumplimiento,

he tenido a bien expedir el siguiente